

0-3970



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION/
NRD / IAV / MCC / REMM / DVE / ASP / dma.-



DECRETO EXENTO N° 4409 /
CAUQUENES,

10 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N° 3454, de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023;
2. Decreto Exento N°2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES.**
3. Decreto Exento N°4084 de fecha 31 de agosto de 2023, que aprueba la Modificación N°15 del Presupuesto Municipal año 2023.
4. Solicitud de Subvención Municipal año 2023, presentado por la organización "**JUNTA DE VECINOS VILLA LOS LIBERTADORES**";
5. Certificado N°615 de fecha 29 de agosto de 2023, que certifica que en Sesión Ordinaria N°84 de fecha 29 de agosto de 2023, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "**JUNTA DE VECINOS VILLA LOS LIBERTADORES**";
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
7. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones;

CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la alcaldesa se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.

DECRETO:

- 1º. **OTÓRGASE**, una Subvención Municipal año 2023, a la Organización "**JUNTA DE VECINOS VILLA LOS LIBERTADORES**", Rut N°53.323.899-8; por un monto de **\$1.400.000.**, los que serán destinados: **Adquisición de materiales para construcción e instalación eléctrica.**
- 2º. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuentas de acuerdo a formulario de rendición de fondos (ANEXO N°5) según artículo N°32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- 3º. **IMPUTESE** el gasto que corresponde a la cuenta **215-24-01-006, de cuenta "VOLUNTARIADO"**, del área de gestión programas sociales Presupuesto Municipal 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Silvia Sánchez Peña
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- JUNTA DE VECINOS VILLA LOS LIBERTADORES
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.

- Contabilidad
- Tesorería

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022